

**Convocatoria 27/23. Pruebas selectivas de acceso al cuerpo superior facultativo de inspección de tributos, A1-09**

**Organismo**

Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

**Etapas actual**

Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas

**DATOS GENERALES**

---

**PRUEBA**

Concurso-oposición

**TITULACIÓN**

Título universitario de grado o bien licenciatura, ingeniería superior o arquitectura o equivalentes (subgrupo 1)

**GRUPO**

A1

**REQUISITOS**

Para la admisión a estas pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir, además de las condiciones previstas en el artículo 56 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 62, de la Ley de la Función Pública Valenciana, los siguientes requisitos:

1. Ser personal funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat de los cuerpos o escalas a los que se hace referencia en el presente apartado para cada una de las modalidades y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en el cuerpo o escala desde el que se accede, tal y como establece el artículo 135 de la Ley de la Función Pública Valenciana.

Las modalidades de acceso a la promoción interna tendrán, en cada caso, la siguiente procedencia:

- Modalidad A: Promoción interna vertical: prevista para el personal funcionario de carrera que ascienda desde un cuerpo o escala de un Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, a otro superior.
- Modalidad B: Promoción interna horizontal: prevista para el personal funcionario de carrera que pertenezca a otro cuerpo o escala del mismo subgrupo de clasificación profesional.

2. Estar en posesión del título universitario de grado o bien licenciatura, ingeniería superior o arquitectura, o cumplidas las condiciones para obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y disponer del certificado que lo acredite.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

Las condiciones para la admisión a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión.

La administración podrá requerir, en cualquier momento, a las personas aspirantes a fin de que acrediten

el cumplimiento de los requisitos exigidos para su participación, así como la veracidad de cualquiera de los documentos que deban aportar en este proceso selectivo.

Si los requisitos no fueran acreditados o los documentos no fueran aportados en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, la persona aspirante podrá quedar excluida del proceso selectivo.

No podrá participar en este procedimiento selectivo el personal que ya tenga la condición de funcionario de carrera del mismo cuerpo, escala o agrupación profesional funcional de la Administración de la Generalitat a la que se opta.

#### **TURNO**

Promoción interna,

#### **PLAZAS**

##### **Descripción plazas**

Plazas correspondientes a la oferta de empleo público de 2023

##### **Número de plazas**

Totales: 3, Libres: 0, Div. funcional: 0, Prom. interna: 3,

#### **DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

##### **Dudas del trámite**

- [Formulario de consulta](#)
- [seleccio\\_dgaa@gva.es](mailto:seleccio_dgaa@gva.es)

##### **Problemas informáticos**

- [Formulario de consulta](#)

#### **ETAPAS**

---

ETAPA

Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación

DOGV

Número publicación

9728

Fecha publicación

20/11/2023

---

**ETAPA**

Nombramiento del tribunal

**FASE**

Oposición

**PUBLICACIÓN**

**Medio publicación**

DOGV

**Número publicación**

979

**Fecha publicación**

07/11/2023

---

**ETAPA**

Lista provisional admitidos/excluidos. Plazo de alegaciones

**FASE**

Convocatoria

**PUBLICACIÓN**

| Medio publicación | Número publicación | Fecha publicación |
|-------------------|--------------------|-------------------|
| DOGV              | 9663               | 18/08/2023        |

**PLAZO**

| Apertura plazo | Cierre plazo | Estado plazo |
|----------------|--------------|--------------|
| 18/08/2023     | 14/09/2023   | Cerrado      |

**Especificación plazo**

10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 9663 de 17.08.2023)

**ETAPA**

Bases y apertura de plazo

**FASE**

Convocatoria

**PUBLICACIÓN**

| Medio publicación | Número publicación | Fecha publicación |
|-------------------|--------------------|-------------------|
| DOGV              | 9628               | 29/06/2023        |

**PLAZO**

| Apertura plazo | Cierre plazo | Estado plazo |
|----------------|--------------|--------------|
| 30/06/2023     | 13/07/2023   | Cerrado      |

**Especificación plazo**

10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 9628 de 29.06.2023)

**TASAS****Importe máximo**

27.51

**Exención/reducción de tasas**

Bonificaciones

a) La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo por medios telemáticos, tendrá una bonificación del 10% de la cuota íntegra, que se aplicará de forma automática al realizar el pago, la presentación y registro electrónico de la solicitud.

b) Las personas que acrediten formar parte de una familia numerosa de categoría general o de una familia monoparental de categoría general, disfrutarán de una bonificación del 50% de la cuota íntegra acumulable a la fijada en el apartado a anterior, para lo que deberán señalar el apartado «Bonificaciones» de la solicitud telemática, y se aplicará de forma automática al realizar pago, la presentación y registro electrónico de la solicitud.

Exenciones

Están exentas del pago de la tasa:

a) Las personas que acrediten un grado de diversidad funcional igual o superior al 33%. Será de aplicación automática al realizar pago, la presentación y registro electrónico de la solicitud y señalar el apartado de «Exenciones» de la solicitud telemática.

b) Las personas que acrediten formar parte de una familia numerosa de categoría especial o de una familia monoparental de categoría especial. Será de aplicación automática al realizar pago, la presentación y registro electrónico de la solicitud y señalar el apartado de «Exenciones familia numerosa especial» de la solicitud telemática.

c) Las mujeres víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana, así como quienes acrediten encontrarse en situación de exclusión social mediante el correspondiente documento expedido por el órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia. Será de aplicación automática al realizar pago, la presentación y registro electrónico de la solicitud y señalar el apartado «Otros» de la solicitud telemática.

---